

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 27 de agosto de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0085967

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta
 BreakfastLive

Denominación del Signo: BreakfastLive

Reivindicación de colores: Amarillo, blanco y negro

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Servicios de marketing, publicidad y promoción; administración de negocios comerciales; gestión, organización y administración de negocios comerciales; organización y dirección de eventos comerciales; patrocinio promocional de eventos culturales; promoción de eventos especiales; servicios de dirección de eventos comerciales.

41: Servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; celebración de eventos en vivo; organización de eventos culturales y artísticos; dirección de eventos culturales; dirección de eventos educativos; facilitación de eventos de entretenimiento; facilitación de eventos de esparcimiento; facilitación de eventos musicales; facilitación de eventos recreativos; organización de eventos con fines culturales; organización de eventos con fines de entretenimiento; organización de eventos con fines de esparcimiento; organización de eventos con fines musicales; organización de eventos con fines recreativos; organización de eventos culturales; organización de eventos culturales con fines benéficos; organización de eventos de baile; organización de eventos de entretenimiento; organización de eventos de esparcimiento; organización de eventos de ocio; organización de eventos deportivos y culturales; organización de eventos recreativos; organización de eventos recreativos en directo; organización y dirección de eventos culturales.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

BREAKFAST TBL S.A.S.
Carrera 10 # 97A-13
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ADRIANA DURAN, Carrera 11 No 93A 83 Piso 4, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.